**ACTA NUMERO SIETE:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las nueve horas del día Veinte de Febrero del año dos mil Diecinueve, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca de Arevalo. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Otros, 4.) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación Doscientos Ochenta y Ocho Dólares, ($ 288.00), por compra de accesorios y repuestos que serán utilizados para reparaciones en la red de distribución de agua de los proyectos de Agua Potable de Cantón San Antonio y Múltiple de esta Municipalidad. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos diez Dólares, ($ 210.00), por compra de 12 rótulos, donde se prohíbe botar Basura y serán colocados en Cantón Candelaria, Cantón Concepción, Cantón San Antonio, Cantón San Sebastián y Comunidad Las Flores de Barrio El Centro. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700875-7 del proyecto: Campaña de Limpieza, Reforestación y Divulgación de Normativa Forestal para la protección de recursos naturales 2019. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería Municipal para que realice las siguientes erogaciones: I) Diecisiete Dólares con cincuenta centavos, ($ 17.50), por compra de refrigerio para alumnos y padres de familia de nuevo ingreso para universidades. Y Quinientos sesenta y dos dólares con cincuenta centavos, ($ 562.50), por compra de Hipoclorito de Calcio, que será utilizado en planta de bombeo del sistema múltiple de agua potable Municipal. Dicha erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento sesenta y seis dólares con ochenta y cinco centavos, ($ 166.85), por compra de útiles escolares para joven Francisco Javier Vásquez de Cantón San Antonio, alumno del 2° año de bachillerato y apoyo en pago de mensualidades del hijo de la señora Lorena del Carmen López de Cantón Concepción. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700878-4 del Proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2019. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que los Concejales María Isabel Cardona Valladares, Rosalía Maritza López de Cornejo y Juan Francisco López Hernández hacen uso del artículo 45 del Código Municipal vigente, por no estar de acuerdo en la ejecución del proyecto. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos Cincuenta dólares, ($ 350.00); por pago de mano de obra calificada de 31.40 Ml, de canal de lamina de acuerdo a plano N° 6. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700811-3 del proyecto: Construcción de Centro de Alcance de la Violencia de jóvenes de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700811-3. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando: I) Que como Concejo Municipal, nuestro objetivo de crear espacios de sano esparcimiento donde los niños, niñas, jóvenes y adolescentes puedan desarrollar su talento musical. II) Que como programas de prevención de violencia estamos, se cuenta con la Banda de Paz Municipal, con el objetivo de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, no se integren a grupos antisociales. III) La interpretación autentica del artículo cinco de la Ley FODES. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de los instructores:1) **Marvin Ernesto Urbina Mejía**, Instructor de la Banda de Paz Municipal. Devengando Doscientos Cincuenta Dólares mensuales, ($ 250.00). 2). Instructor Auxiliar de Vientos de la Banda Municipal, **Josué Dagoberto Munguía Nolasco**. Devengando Ciento Cincuenta Dólares mensuales. ($ 150.00) y 3 Instructor Auxiliar de percusión de la Banda Municipal, **Osmin Alexis Rivas López**. Devengando Ciento Cincuenta Dólares mensuales. ($ 150.00) Todos en los horarios de los días Martes y Viernes de 3:00 a 5:00 y Sábado de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Dichas contrataciones a partir del mes de Marzo a Diciembre del presente año y se desarrollan en el marco de la Ejecución del **Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2019.** AlR|1mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que firme el respectivo contrato y se nombra a Jorge Luis Palacios como administrador de Contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 13 de la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente. ACUERDA: Conformar el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la manera siguiente: Representantes del Concejo Municipal: Margarita Reyna Pérez Jirón, Vocal, Ing. Luz de María Herrera López, Vocal, Tec. Carla Trinidad Abarca, Secretaria y de los empleados municipales: Lic. Jaime Napoleón López, Presidente, Jorge Luis Palacios, Vocal y Daniel Santos Palacios, Vocal. Y para efectos de ley Comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que solicite al Banco de Fomento Agropecuario agencia Cojutepeque el realice el cierre de la Cuenta de Ahorro numero 200-170-888636-3 EL CARMEN/855 FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIAL -2017 y la Cuenta Corriente 100-170-700680-3 EL CARMEN/855 –FDO. GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017/ CONCRETEADO DE CALLE HACIA CENTRO ESCOLAR COMUNIDAD VISTA HERMOSA, CANTON CONCEPCION. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que solicite al Banco de Fomento Agropecuario, agencia Cojutepeque, la apertura de las siguientes Cuentas Corrientes: I) ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE AL PUENTE, B° EL CENTRO, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN/ FODES, Con Tres Mil Dólares, ($ 3,000.00). II) ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ CONCRETEADO DE PASAJE WASHINGTON, BARRIO EL CENTRO, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN/ FODES, Con Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Dólares con Veintidós Centavos, ($ 4,457.22). Y III) ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ REPARACION, LIMPIEZA Y CHAPEO DE CAMINOS VECINALES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO/ FODES, Con Dos Mil Quinientos Dólares, ($ 2,500.00).Y se nombran como refrendarías a los señores: Alba Maritza Juárez de Torres y José Tomas Sánchez García, siendo indispensable para toda operación firma, sello de Tesorería y una firma de uno de los refrendarios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones: I) Cien Dólares, ($ 100.00), por compra de ofrenda Florar, utilizada como presente en la velación del Señor Tomas Cornejo, padre del Alcalde Municipal de San Rafael Cedros. II) Setenta y Dos Dólares con Veinticinco Centavos, ($ 72.25), por suministro de 25 almuerzos utilizados en Seminario Disciplina Positiva, realizado en Coordinación entre la Unidad de la Niñez de esta Municipalidad y el Comité Local de Derecho. III) Sesenta y Dos Dólares con Cincuenta Centavos, ($ 62.50), por suministro de 25 almuerzos, utilizados en jornada de elaboración de Plan de Trabajo de la Banda Municipal para el presente año, donde participan jóvenes de la Banda y Representantes de la Municipalidad. Dichas erogaciones se realizan de la Cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Novecientos sesenta y cinco dólares, ($ 965.00), por pago de mensualidades en Universidades de alumnos que poseen beca a la excelencia. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700878-4 del proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2019. Se hace constar que los Concejales María Isabel Cardona Valladares, Rosalía Maritza López de Cornejo y Juan Francisco López Hernández hacen uso del artículo 45 del Código Municipal vigente, por no estar de acuerdo en la ejecución del proyecto. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primer Regidor propietario Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**

**Tercer Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria**

**Sr. Juan Francisco López Hernández Sra. María Isabel Cardona Valladares**

**Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primera Regidora Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca de Arévalo,**

**Secretaria Municipal**